



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Coordinación de Fraccionamientos
Licencia de Construcción

Folio: LF/0515/25
Fecha de expedición: 22/01/2025

Vigencia del 10 de ENERO del 2025 al 10 de ENERO del 2026

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad							Clave catastral					
Bajo no.	Tomo	Día	Mes	Año	Z. reg.	Tipo	Cong.	Reg.	Mza.	Lote	Nivel	Dept.
9609	481	29	10	24	17							

Ubicación de la obra

Calle: RIO YELTES Lote: 25 AL 33
Manzana: 52 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE RIO MEDIO IV
Localidad/Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 1,215.00 m2
Boleta predial: DÚPLEX

Datos del propietario o poseedor

Nombre: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ARCA SC DE RL DE CV
Calle: RIO SECO Número oficial: 200
Colonia: LOMAS DE RIO MEDIO Teléfono: 2299241530
Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Estado: VERACRUZ

Características de la obra

Autorizaciones solicitadas

X	Obra nueva	791.82	m2
-	Ampliación	-----	m2
-	Regulización	-----	m2
-	Revalidación	-----	m2
X	Barda	29.70	m
-	Alberca	-----	m2
-	Cambio de proyecto	-----	m2

Resolutivo de impacto ambiental

Oficio No.: SGPARN.02.IRA.4214/07

Dependencia: SEMARNAT

Dictamen de desarrollo urbano

Oficio No.: ...

Numeros Lotificaciones/Retotificaciones

Lotificación: -----

Retotificación: DPLIC 2198/13

Resolutivo de protección civil

Oficio No.: -----

Ordenamiento territorial y datos específicos

Licencia de uso de suelo:	CDUS1517/07/2006	Fecha:	16/11/2006
Folio(s) de alineamiento(s):	562/25		
Fecha de otorgamiento:	10/01/2025	Viviendas autorizadas:	18 vivs.
Superficie de construcción autorizada:	791.82 m2		
Superficie de construcción existente:	-----		
Tipología de la edificación a construir:	18 VIVS. DE 43.99 M2 C/U (9 MÓDULOS DÚPLEX)		

Resolutivo de impacto ambiental

Oficio No.: SGPARN.02.IRA.4214/07

Dependencia: SEMARNAT

Dictamen de desarrollo urbano

Oficio No.: ...

Numeros Lotificaciones/Retotificaciones

Lotificación: -----

Retotificación: DPLIC 2198/13

Resolutivo de protección civil

Oficio No.: -----

Datos de peritos responsables

Perito responsable de obra

Nombre: ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR

Cedula profesional: 477722

Registro municipal: PRO-HEAR-039-11

Registro S.S.A.: DPRS-739

Perito corresponsable de obra

Nombre: ARQ. RAFAEL ABRAHAM GONZALEZ AGUILAR

Ced. Prof.: 4846412 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-GOAR-014-1

Nombre: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES

Ced. Prof.: 1362530 Reg. Mpal: PCRO-EST-GATG-004-1

Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA

Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14

Sello municipal



Mtra. María Guadalupe Hernández Yáñez.

Coordinadora de Fraccionamientos

Arq. Julio César Torres Sánchez.

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Valida tu documento en: <https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/>

Código:faf2b3cf

Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, ademas de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6y2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Publicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.